



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0345)
03 ABR 2018

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia Caquetá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.600.899, se postuló ante la Caja de Compensación COMFACA - FLORENCIA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Mejoramiento de Vivienda para Hogares Propietarios, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento".

Que el hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.600.899 quedó en estado CALIFICADO - VI Proceso, en la convocatoria mencionada en el considerando anterior.

Que posteriormente se surtieron cinco procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA - proferiera entre otras, las Resoluciones Nos. 601 del 16 de diciembre de 2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, 751 del 8 de junio de 2010, 1477 del 31 de diciembre de 2010 y 411 del 31 de mayo de 2011, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO.

Que el señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.600.899 presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció en primera instancia el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia Caquetá, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela 2015 - 00300 - 00, mediante providencia de fecha 20 de abril de 2015 dispuso:

"PRIMERO.- Conceder al amparo constitucional, por encontrar vulnerado el derecho fundamental constitucional a la vida digna y mínimo vital del accionante señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, identificado con la C.C. No. 4.600.899, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Ordenar a FONVIVIENDA, que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a dar a conocer al señor Alberto

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia"

Aguirre una fecha cierta en la cual le asignaran el subsidio de vivienda familiar...
(...)"

Que el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia Caquetá, fue impugnado por el apoderado del Fondo Nacional de Vivienda, el cual fue resuelto mediante auto de fecha 22 de junio del 2015 resolvió:

"PRIMERO: NEGAR el recurso de apelación contra el fallo de fecha 20 de Abril de 2015, por presentarse extemporáneamente, por el Apoderado Especial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, conforme lo expuesto anteriormente".

Que mediante radicado No. 2015EE0062524 de fecha 02 de julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, fijó fecha cierta para el proceso de asignación del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, en cumplimiento del fallo de tutela del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia Caquetá.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se Asigna un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.600.899, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4618 del 14 de marzo de 2018, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$11.718.630), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2015 - 00300 - 00 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia Caquetá, de fecha 20 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social al hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.600.899, en la Bolsa de Desplazados, en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda para Hogares Propietarios, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$11.718.630).

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia"

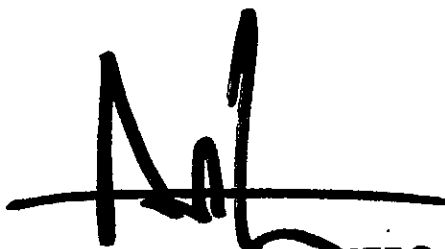
ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda y la publicación en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

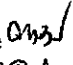
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 03 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante 
Revisó: Arellys Bravo Pereira 